

2
0
2
0



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

GRUPO  **RED**
ELÉCTRICA



INTRODUCCIÓN

El Grupo Red Eléctrica ocupa una posición clave como operador global de infraestructuras esenciales y en consecuencia, es un agente determinante en el desarrollo de un futuro energético sostenible. La compañía está plenamente comprometida con el apoyo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados en 2015 por Naciones Unidas, y ha tenido en cuenta estos objetivos para el diseño de su Compromiso con la sostenibilidad 2030, con el fin de que las prioridades y actuaciones de la compañía contribuyan de forma notable a la consecución de los ODS.

El Grupo Red Eléctrica entiende la sostenibilidad como el compromiso de perdurabilidad de la compañía a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades. Para lograr este objetivo, la compañía adquiere compromisos, políticas, sistemas de gestión y actuaciones en el ámbito de la gestión, la ética y la responsabilidad corporativa.

El Grupo Red Eléctrica, consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores en su cadena de valor, trata de realizar una traslación de los criterios de sostenibilidad a quienes le suministran bienes o servicios, criterios basados en los 10 principios de Pacto Mundial, que recogen las directrices de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, condiciones laborales, medio ambiente y anticorrupción.

El objetivo del presente Código de Conducta para Proveedores es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

El presente documento está alineado con los valores éticos de respeto, integridad y sostenibilidad, así como con los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica, y en la Política global de cumplimiento, y por tanto debe ser interpretado teniendo en cuenta el contenido de los referidos documentos.



El Código de Conducta para Proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social y ambiental que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con el Grupo Red Eléctrica, asumiendo asimismo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro.

Los principios de conducta para proveedores del Grupo Red Eléctrica, recogidos en este documento, se estructuran en tres bloques en función de la relación del proveedor con:

- Sus empleados y contratistas.
- El Grupo Red Eléctrica.
- El entorno.

El Grupo Red Eléctrica velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

El presente código es de aplicación a todos los proveedores del Grupo Red Eléctrica y a sus subcontratistas. En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA PROVEEDORES



En su relación con sus empleados y contratistas

Todo proveedor del Grupo Red Eléctrica deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzoso o bajo coacción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Respetar los horarios máximos de trabajo, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios internacionales de aplicación en el referido ámbito. Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación y convenios internacionales aplicables en materia de seguridad, higiene y salud laboral. El proveedor debe favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad, así como formar a sus empleados en materia de salud, seguridad y bienestar en el trabajo, de modo que se vele por su seguridad y la de aquellas personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.



- Respetar y promover los derechos humanos, con especial atención a las libertades y derechos de grupos vulnerables como comunidades indígenas, mujeres, niños y minorías étnicas, entre otros, y promover la extensión de este respeto a los proveedores y al resto de los grupos de interés.
- Garantizar la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva de sus profesionales, sin que ello pueda acarrear ningún tipo de sanción.
- Establecer medidas de formación, divulgación y sensibilización para que sus directivos y empleados conozcan, asuman y cumplan el Código de Conducta para proveedores del Grupo Red Eléctrica.



En su relación con el Grupo Red Eléctrica

Todo proveedor desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación y convenios internacionales de aplicación, así como con los compromisos derivados de las relaciones comerciales que mantenga con el Grupo Red Eléctrica. Asimismo, basará su desempeño en la orientación a la calidad de los bienes y servicios que provea.

El proveedor llevará a cabo su actividad comercial con integridad, cumpliendo de manera expresa, los siguientes principios:

- Respetar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de acuerdo con los valores y principios del Grupo Red Eléctrica en su relación con sus competidores y restantes sujetos intervinientes en el mercado.
- Conocer a sus propios proveedores, realizando la debida diligencia que garantice la reputación del Grupo Red Eléctrica y la integridad de la cadena de suministro.
- Mantener un comportamiento acorde a los principios de actuación contenidos en este Código en todas sus operaciones comerciales para el Grupo Red Eléctrica.
- Evitar cualquier situación que conlleve un conflicto de interés en sus relaciones comerciales. En ese sentido, serán identificadas y resueltas cualquier situación de esta naturaleza, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados.
- No realizar o aceptar ningún tipo de regalo, préstamo, favor o compensación a las personas del Grupo Red Eléctrica con la excepción de aquellos obsequios que sean de valor irrelevante o simbólico y que respondan a los usos de cortesía habituales.



- No ejercer prácticas comerciales irregulares, incluidas aquellas que supongan una manipulación de precios u otras que vayan en contra de la libre competencia.
- No divulgar ni utilizar indebidamente información interna, confidencial o secreta obtenida con motivo de la relación con el Grupo Red Eléctrica.
- No permitir ninguna forma de soborno a autoridades u otros terceros, ni realizar ningún tipo de actuación que pudiera derivar en la obtención de un beneficio ilícito propio, para terceros o para el Grupo Red Eléctrica, ni influir de manera indebida en sus relaciones comerciales, administrativas o profesionales tanto con el Grupo Red Eléctrica como con otras entidades ya sean públicas o privadas.
- Fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.
- Fomentar el compromiso hacia la adquisición responsable en sus procesos de aprovisionamiento.
- Poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo Red Eléctrica, evitando cualquier uso inadecuado e incorrecto de la misma, tanto por parte de sus empleados, como de sus empresas subcontratadas.
- Establecer mecanismos que aseguren la objetividad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y cumplir con toda la normativa de transparencia corporativa internacional, nacional y/o local.
- Garantizar en todo momento el derecho a la protección de datos personales de sus empleados y de las personas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- Implementar las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que, tanto la información de tipo digital, como la de tipo documental, cuentan con la protección adecuada en función de su nivel de riesgo en materia de seguridad.



En su relación con el entorno

El proveedor fomentará los criterios de respeto y responsabilidad ambiental del Grupo Red Eléctrica y en particular respetará de manera expresa los siguientes principios en relación con el entorno:

- Conocer y cumplir los requisitos legales y voluntarios adoptados en materia ambiental por el Grupo Red Eléctrica, a fin de garantizar un comportamiento responsable con el entorno.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Integrar en la actividad de la organización criterios de economía circular, como son el análisis del ciclo de vida, el uso sostenible de los recursos, el ecodiseño, la extensión de la vida de los activos y la minimización y gestión de residuos.
- Garantizar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar y, en su caso, corregir, las posibles afecciones a los hábitats y especies, protegiendo la biodiversidad en el desempeño de sus actividades.
- Aplicar criterios ambientales en la contratación y seguimiento de proveedores, extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.
- Mantener una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo para el Grupo Red Eléctrica, evitando situaciones que tengan o puedan tener consecuencias negativas sobre el entorno, la salud de las personas o el equilibrio de los sistemas naturales.



RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES Y GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO

Todos los proveedores deben asegurar que sus contratistas cuenten a su vez con políticas y prácticas que respeten los principios contenidos en este Código, y velar por que aquellos respeten unos principios similares a los del Grupo Red Eléctrica, garantizando la integridad completa en la cadena de suministro.

El Grupo Red Eléctrica podrá realizar auditorías sociales al proveedor con objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los principios recogidos en este Código.

En el caso de identificarse un incumplimiento, en función de su gravedad, ello podrá conllevar la resolución del contrato o pedido y la revisión de su clasificación como proveedor del Grupo Red Eléctrica.

CANALES DE ATENCIÓN

El Grupo Red Eléctrica pone a disposición de sus proveedores diversos canales para facilitar y mejorar su atención:



ASA (Atención y Soporte de Aprovisionamientos): Gestiona consultas, dudas y reclamaciones de los proveedores asociadas a los procesos de Aprovisionamientos: calificación, compras, logística y subcontratación. Teléfono: **91 659 99 83**. Correo-e: **asa@ree.es**

Adicionalmente, el Grupo Red Eléctrica pone a disposición de sus grupos de interés la figura del Gestor Ético, para, con el apoyo del área de Cumplimiento, recoger y tratar, de manera confidencial, denuncias e incumplimientos relativos a los principios de este documento¹. Los posibles incumplimientos sobre este Código se deberán dirigir al Gestor Ético a través del canal ético y de cumplimiento habilitado en la web corporativa: **www.ree.es**

VIGENCIA

El presente documento se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación. Será revisado periódicamente y estará actualizado en el Área de Proveedores de la web corporativa: **www.ree.es**.

Este documento está en vigor desde el **3/06/2020**, fecha en la que se aprobó por el Comité Ejecutivo.

1. El Grupo Red Eléctrica pone a disposición de los grupos de interés un formulario para la presentación de denuncias ante el canal ético: <https://www.ree.es/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/denuncias>